

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1516.

Lunes 31 de Mayo de 1948

Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes-suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Es verdaderamente lamentable la destrucción de nuestras grandes ciudades históricas. El empeño de abrir grandes vías más o menos ridículas en el corazón de poblaciones de tan gran importancia histórico-artística, y de tanta personalidad como Granada, Córdoba o Sevilla, en vez de procurar descongestionarlas tendiendo a crear la ciudad nueva al lado de la antigua, y no sobre ella o, lo que es lo mismo, sobre sus ruinas, es inconcebible que pueda prosperar todavía en los años que vivimos, y, sin embargo, así es.

Por suerte, como no hay mal que no lleve consigo algún bien, la penuria económica de algunos Ayuntamientos ha frenado sus ansias de grandes vías y sus deseos de ver trocada una ciudad de trazado medieval del más sugestivo encanto escenográfico, por una ridícula y anodina ciudad moderna de tercer orden.

No son para nosotros novedades las calles rectas y anchas. Si no queremos destruir nuestras viejas ciudades convirtiéndolas en poblaciones donde sólo se respetan como islotes aislados la media docena de monumentos de primera categoría, es necesario que los Ayuntamientos se convenzan de que en sus cascos antiguos precisa conservar sus rasgos

fundamentales y secundarios, pues tanto a los unos como a los otros deben su personalidad.

Nuestras ciudades históricas, so pena de su total destrucción, nunca podrán ser accesibles a todos los vehículos modernos, cada vez de mayor tamaño. Una política municipal inteligente y continuada que desplazase los almacenes fuera del casco antiguo, haciendo casi innecesaria la circulación de camiones, que estableciese las principales oficinas públicas fuera de murallas, y prohibiese elevar los edificios de esta parte de la ciudad por cima de la altura tradicional, que además de otros perjuicios hace más densa la población y, como consecuencia natural, contribuye a congestionar las estrechas calles de la ciudad vieja, permitiría que este casco antiguo, con ligerísimos ensanches en contadísimos puntos, continuase teniendo la capacidad suficiente para los que en él viven. Es absurdo aspirar a que una ciudad duplicada en superficie en lo que va de siglo, continúe teniendo el centro en el que lo era en el casco antiguo. Este centro o centros deben organizarse a lo sumo, en la parte más vital de la periferia de aquél. Pero no basta para salvar el carácter de una ciudad histórica el respetar su trazado; es necesario que se conserve el aspecto tradicional de sus edificaciones. Incluso lo más elemental, como es la escala corriente en la altura del caserío, se ha atropellado con harta frecuencia. No ofrece dudas que no todas las poblaciones se han construido con la misma escala. Aun nacidas en medio

semejante, las casas del casco viejo de Sevilla y Córdoba, no tienen la misma elevación que las de Barcelona o Nápoles. Esta altura, que es la altura de la ciudad, precisa conservarse. Debe de existir un tope máximo en la altura de la ciudad, en su elevación. Es el que corresponde a la extensión, al trazado y a la textura misma de la ciudad.

Si del respeto de las proporciones de los edificios del casco antiguo en nuestras ciudades se pasa a la conservación del estilo tradicional de sus fachadas, el problema se presenta con caracteres no menos graves y amenazadores.

La Real Academia de la Historia es enemiga de toda suerte de dictaduras artísticas que traten de imponer por la fuerza lo que ellas consideren el buen gusto, pero cuando se tratare del ámbito de una gran ciudad histórico-artística, el arquitecto, en cierto modo, no debe ser un simple arquitecto; restaurador o conservador de este gran monumento que es la ciudad, es lo que debe ser.

Expuestas estas atinadas razones alegadas por la Academia de la Historia, con las que la Dirección General de Administración Local está conforme, he acordado recordar a todos los Ayuntamientos de esta Provincia, la vigencia del Real Decreto-Ley de 9 de Agosto de 1926, y la conveniencia de que con el asesoramiento de las Comisiones de Monumentos, de los Comisarios del Tesoro Artístico, y de las personas entendidas que se considere oportuno, indiquen en el plano oficial la parte o partes, cuyo trazado y aspec-

